



ELECCIONES AÑO 2020

ACTA DE PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS

D. Francisco Betancor Espino
D. Mario Godoy Rosario
D. Juan Fco. Carballo del Toro
D. José Antonio Reyes Suárez
D. Ramón Ojeda Falcón

Reunidos en la Sede Social del Ilustre Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Las Palmas, con fecha 14 de Febrero de 2020, los miembros de la Junta Electoral que al margen se relacionan, con objeto de llevar a cabo la "PROCLAMACION DE CANDIDATOS", según el Calendario de Elecciones de 27 de Diciembre de 2019, y una vez estudiadas todas las Candidaturas presentadas dentro del plazo reglamentario, se proclaman CANDIDATOS a los colegiados que se relacionan a continuación, para cada uno de los cargos objeto de elección:

VICEDECANO:

D. PABLO IGNACIO GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ

SECRETARIO

D. JOSÉ CARLOS DÍAZ MEDINA

TESORERO:

D. JUAN ANTONIO DÍAZ MEDINA

VOCAL 2º:

D. DESIERTA

VOCAL 4º:

D. RAFAEL JOSÉ AGUILAR RODRÍGUEZ

VOCAL 6º:

D. JUAN ALONSO GIL DE ALBA

VOCAL 8º:

D. ANTONIO MARCOS DE MARCELO BENITO

D. JOSE LUIS MARTINEZ GARCIA

D. MARTÍN DOMÍNGUEZ CEDRÉS



POR QUEDAR VACANTES
VICESECRETARIO:

D. JOSUÉ DÁVILA HERNÁNDEZ

1º) De acuerdo con el artículo 20 del Reglamento de Elecciones, quedan proclamados electos los cargos de: VICEDECANO, SECRETARIO, TESORERO, VOCAL 4, VOCAL 6 y VICESECRETARIO.

2º) Se acuerda que con esta misma fecha se exhiba la PROCLAMACION DE CANDIDATOS en el Tablón de Anuncios del Colegio y se comunique a la mayor urgencia a los interesados y a todos los colegiados.

3º) Se hacen constar (en caso de que las hubiera) las siguientes observaciones:
El sobre con registro de entrada 001, del colegiado 2767 DON ARIDANY DEL CRISTO GONZÁLEZ GARCÍA, se anula su solicitud de candidatura al no expresar concretamente el cargo al que opta presentarse, tal como establece el artículo 16 del Reglamento de Elecciones.

Los sobres con registro de entrada 011 y 012, presentados por el colegiado 1849 DON AVELINO DAVID GUERRA MOLINA, se anulan sus dos solicitudes de candidatura, al contravenir lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Elecciones.

Por todo ello y siguiendo lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Elecciones, se acuerda darles traslado de estos acuerdos de la Junta Electoral, en el plazo de cuatro días naturales por si deciden recurrirla ante el Consejo General de Colegios.

4º) Se han presentado tres solicitudes de voto por correo de los colegiados de Lanzarote DON JOSE FCO. ALEMAN GIL (registro 013), DON JOSÉ MANUAL ROBAYNA DELGADO (registro 014) y DOÑA PAULA BARRETO GARCÍA (registro 015). Se acuerda admitir únicamente el de DON JOSE FCO. ALEMAN GIL, por presentarlo físicamente firmado pero no se admiten las solicitudes 014 y 015, al estar firmadas telemáticamente, figura que no se contempla en el Reglamento de Elecciones y tampoco lo recoge el artículo 72.b de la Ley de Régimen Electoral 5/1985, que indica que la solicitud debe hacerse personalmente y se debe comprobar si la firma es coincidente con la de voto por correo y no se cumple este precepto.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se da por finalizada la sesión, siendo las quince horas y diez y siete minutos, de todo lo cual, yo el Secretario doy fé.

Vº Bº
EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA ELECTORAL

EL SECRETARIO
DE LA JUNTA ELECTORAL